



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2023-MDBA

Buenavista Alta, 16 de noviembre del 2023

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión de la fecha, ha visto el Proyecto de Ordenanza: "Que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Buenavista Alta", y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que cuentan con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme establece el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en el primer párrafo dispone que, "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía dentro de la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, mediante Ley N° 27658, Ley del Marco de Modernización del Estado, se declara que el Estado Peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático, descentralizado al servicio del ciudadano.

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, publicado en el diario oficial el peruano el 18 de mayo del 2018. En su Artículo 2.- Derogación, a la letra dice: "Deróguese el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que aprueba los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública". Este marco normativo, primero ha sido modificado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, Decreto Supremo que modifica los Lineamientos de Organización del Estado aprobados mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y después por el Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, Decreto Supremo que modifica los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, publicándose este último con fecha 06 de abril de 2021.

Que, el Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, en su artículo 46.- Aprobación o modificación del ROF, numeral 46.1, indica que se requiere la aprobación o modificación de un ROF, según corresponda,





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA**  
PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS  
CASMA - ANCASH - PERU

en los siguientes supuestos: a. Por modificación de la estructura orgánica que conlleva a la creación de nuevas unidades de organización. En este supuesto el informe técnico para justificar el ROF contiene las secciones 1, 2 y 3 a las que se refiere el artículo 47. b. Por modificación de la estructura orgánica que conlleva a eliminar unidades de organización. En este supuesto, el informe técnico para justificar el ROF contiene las secciones 1 y 2 a las que se refiere el artículo 47. c. Por reasignación o modificación de funciones, sin que se modifique la estructura orgánica. En este supuesto el informe técnico para justificar el ROF contiene los literales b) y c) de la sección 2 a la que se refiere el artículo 47. d. Por creación o fusión de una entidad con personería jurídica. En este supuesto el informe técnico para justificar el ROF contiene las secciones 1, 2 y 3 a las que se refiere el artículo 47. Asimismo, según el numeral 46.2 La modificación de un ROF puede comprender más de uno de los supuestos regulados en el numeral precedente, lo cual se precisa en el Informe Técnico sustentatorio;

Que, la Secretaria de Gestión Pública, mediante Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 00010-2021-PCM/SGP, aprueba la Directiva que regula el sustento técnico y legal de proyectos normativos de organización, estructura y funcionamiento del Estado, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 17 de julio de 2021, en el Subcapítulo II en el ámbito regional y local, en su artículo 17, precisa que el expediente que sustenta la aprobación o modificación del ROF de un gobierno regional o de una municipalidad contiene la siguiente documentación, según corresponda: a. El proyecto de ordenanza regional u ordenanza municipal. b. El proyecto de ROF, el cual contiene títulos, capítulos y artículos. c. El informe técnico al que se refiere el artículo 47 de los LOE, el cual incluye, según corresponda, la sección 1 (justificación de la necesidad), sección 2 (análisis de racionalidad) y/o sección 3 (recursos presupuestales) y/o anexos, elaborado por el órgano de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional o municipalidad proponente. d. El informe legal elaborado por el órgano de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional o municipalidad proponente, que valida la legalidad de las funciones sustantivas asignadas a las unidades de organización;

Que, según el Informe N° 279-2023-GPPI-MDBA/JMBR de fecha 06 de noviembre del 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática presenta el Informe Técnico de la propuesta de aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad distrital de Buenavista Alta, mediante el cual informa lo siguiente:

- **Justificación de la Necesidad:** Los factores o condiciones que impiden o dificultan que la Municipalidad Distrital de Buenavista Alta, pueda cumplir con su objetivos institucionales: Por ejemplo: ROF desactualizado que no considera la normativa vigente, duplicidad de funciones, ausencia de procesos definidos, necesidad de optimizar mecanismos de control y coordinación, contar con unidades de organización sin implementar, entre otros problemas o necesidades que sustentan el cambio o la nueva estructura orgánica.
- Se propone modificar y modificar el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Buenavista Alta, aplicando el Modelo 4 de los modelos de organización para municipalidades, regulados en la Norma Técnica N° 01-2020-PCM/SGP/SSAP que establece Modelos de Organización para Municipalidades, aprobada mediante RSGP N° 007-2020-PCM-SGP. Asimismo, mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-PCM/DVGT, se aprueba la tipología del distrito, con el objeto de implementar sus acciones en los Distritos de acuerdo al contexto promoviendo el desarrollo de la población y las instituciones que lo comprende.

Que, mediante el Informe Legal N° 0176-2023-GAj/MDBA de fecha 08 de noviembre del 2023, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, opina que es procedente aprobar mediante Ordenanza Municipal la nueva estructura orgánica y la modificación del Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Distrital de Buenavista Alta, que consta de cuatro (04) títulos, diez (10) capítulos, y ciento treinta y cuatro (134) artículos; además, recomienda, que mediante Decretos de Alcaldía, se dicten las medidas reglamentarias para la correcta aplicación del nuevos reglamento de organización y Funciones-ROF de la Municipalidad Distrital de Buenavista Alta;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto unánime de los regidores del Concejo Municipal, se aprobó lo siguiente:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA**  
**PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS**  
CASMA - ANCASH - PERU

**ORDENANZA MUNICIPAL: QUE APRUEBA LA NUEVA ESTRUCTURA ORGANICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA.**

**ARTICULO PRIMERO:** **APROBAR**, la Nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Buenavista Alta, que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza, el mismo que consta de de cuatro (04) títulos, diez (10) capítulos, y ciento treinta y cuatro (134) artículos.

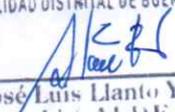
**ARTÍCULO SEGUNDO:** **FACULTAR**, al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación del Reglamento de organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Buenavista Alta.

**ARTÍCULO TERCERO:** **DISPONER**, a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas de la Entidad, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTICULO CUARTO:** **ENCARGAR**, a la Secretaria General disponga la publicación de la presente norma conforme a ley.

**ARTICULO QUINTO:** **DEROGAR**, toda Ordenanza Municipal o disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA  
  
Lic. José Luis Llanto Yupanqui  
ALCALDE

